

**APRUEBA ADQUISICIÓN DIRECTA PARA
CAPACITACIÓN EN "BIG DATA Y DATA SCIENCE"
PARA FUNCIONARIOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 0402

SANTIAGO, 14 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo de la H. Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el párrafo 7° del Título 1° del Estatuto de Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director, los actos que se indican de la BCN; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; las resolución N° 343 de fecha julio 14 de 2017, que aprueba actividades de capacitación de acuerdo a la segunda convocatoria de fondos concursables realizado por el Comité de Capacitación y Formación; el formulario de requerimiento de compra N° 312 de fecha 08 de agosto de 2017, del Jefe Desarrollo de Personas, por la adquisición directa de la Capacitación que indica; la Orden de compra N° 2020-361-SE17; la constancia de fecha 01 de agosto de 2017 emitida por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Jefe Desarrollo de Personas, mediante formulario de requerimiento de compra N° 312 de fecha 08 de agosto de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita la adquisición directa del diplomado en **"BIG DATA Y DATA SCIENCE"**;
- 2.- Que considerando que una de las principales funciones de la Biblioteca del Congreso Nacional es apoyar la función parlamentaria, se hace necesario que nuestros funcionarios adquieran conocimientos de vanguardia en diversas materias, por ello solicita capacitar al Sr. Francisco Cifuentes Silva, de Servicios de Información en Red en el Diplomado



BIG DATA y DATA SCIENCE, curso que le permitirá actualizar conocimientos y capacidades de desarrollo, competencias necesarias para el desempeño de sus cargo.

3.- Que el curso requerido no se ha encontrado en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

4.- Que el proveedor, declara en portal www.chileproveedores.cl no tener conflicto de interés para contratar a organismos de la Administración del Estado y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, ni poseer deudas o saldos insolutos con sus trabajadores, ni haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, según documentos validados en portal www.chileproveedores.cl sin fecha de vencimiento.

5.- Que el proveedor se encuentra en Estado Hábil en el Portal www.chileproveedores.cl según certificado con fecha de emisión 08 de agosto de 2017.

6.- Que, por lo anterior, y en atención al documento citado en los vistos, de fecha 01 de agosto de 2017 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, procede acudir a trato directo, de acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 8° de la ley 19.886, y en el artículo 10° N°4 de su reglamento. Esto es, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

7.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Autorízase la compra, mediante Trato Directo, a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Rut N° 81.669.200-8, del Diplomado BIG DATA y DATA SCIENCE, con Orden de Compra N° 2020-361-SE17, conforme lo previsto en los considerandos de la presente Resolución:

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, por un monto total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de Área Requirente.

3.- Déjese expresa constancia que de conformidad a la convocatoria para cursos de capacitación, la diferencia de costo entre lo que compromete la Biblioteca y el valor del Diplomado será cubierto por el funcionario

4.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación Presupuestaria 002, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

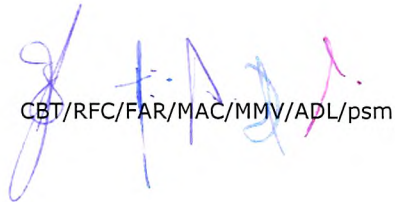
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



EDMUNDO SERANI PRADENAS
DIRECTOR
DIRECTOR ADJUNTO (S)

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



CBT/RFC/FAR/MAC/MMV/ADL/psm